

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa y granizo el día 17 de agosto de 2014, en la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 76613, de fecha 19 de agosto de 2014, en cumplimiento al artículo 7 párrafo IV y artículo 26 párrafo II de las Reglas Generales, el Jefe de Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, Gral. Div. D.E.M Roble Arturo Granados Gallardo, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa con caída de granizo el 17 de agosto de 2014, en la delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal.

Que con oficio B00.05.05.-0599, de fecha 20 de agosto de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 76613, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa y granizo el día 17 de agosto de 2014 para la delegación Miguel Hidalgo de dicha entidad federativa.

Que con fecha 21 de agosto de 2014, y con fundamento en el artículo 9 de las Reglas Generales y 16, 17 y 18 de los Lineamientos de Operación, la Secretaría de la Defensa Nacional presentó a la Secretaría de Gobernación la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA Y GRANIZO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2014, EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre la delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal, por la ocurrencia de Lluvia severa y granizo el día 17 de agosto de 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 21 de agosto de 2014.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa y granizo el día 17 de agosto de 2014, en el Municipio de Naucalpan de Juárez del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXI y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los “Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales” (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 76613, de fecha 19 de agosto de 2014, en cumplimiento al artículo 7 párrafo IV y artículo 26 párrafo II de las Reglas Generales, el Jefe de Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, Gral. Div. D.E.M Roble Arturo Granados Gallardo, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Lluvia severa con caída de granizo el 17 de agosto de 2014, en el municipio de Naucalpan de Juárez del estado de México.

Que con oficio B00.05.05.-0598, de fecha 20 de agosto de 2014, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio número 76613, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Lluvia severa y granizo el día 17 de agosto de 2014 para el municipio de Naucalpan de Juárez de dicha entidad federativa.

Que con fecha 21 de agosto de 2014, y con fundamento en el artículo 9 de las Reglas Generales, y 16, 17 y 18 de los Lineamientos de Operación, la Secretaría de la Defensa Nacional presentó a la Secretaría de Gobernación la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA
Y GRANIZO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN
DE JUÁREZ DEL ESTADO DE MÉXICO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre el municipio de Naucalpan de Juárez del estado de México, por la ocurrencia de Lluvia severa y granizo el día 17 de agosto de 2014.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 21 de agosto de 2014.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.